

accidente (9 de abril/85) hasta la demanda (1º octubre de 1985); sin perjuicio de proseguir su abono en tanto dure la aludida situación de incapacidad temporal, incluso convertida en invalidez provisional.— Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de esta notificación anunciándolo ante esta Magistratura, para lo cual la Mutua deberá ingresar en la c/c 580.3 del Banco de España, la cantidad objeto de condena, y en la c/c 52/35 de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en Avda. Primo de Rivera, 2.500 ptas.— Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada la empresa Nicolás y Ruiz, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 1097

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilmta. Sra. Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado Dos de Murcia,

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 5/86 B, instado por Banco Popular Español, S.A., Proc. Sr. Pérez Cerdán, contra Don Luis González López y Doña Trinidad Miras Martínez, he acordado la celebración de la Tercera pública subasta, para el próximo día veintiséis de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola en veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que la subasta es sin sujeción a tipo.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para 2ª subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1.— Urbana. Componente A. Planta baja destinada a vivienda y local de negocio, sita en Macael, Plaza Generalísimo 11 que consta de 8 habitaciones. Tiene una extensión de 90 metros cuadrados.

Valorada en 2.843.750 pesetas.

2.— Componente B. Segunda planta o central de la casa sita en Plaza del Generalísimo del Pueblo de Macael, marcada con el número 11 bis de 104 metros cuadrados.

Valorada en 2.843.750 pesetas.

Finca registral 2.663 Registro Purchena.

Dado en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 1176

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en resolución de esta fecha dictada en expediente de Liberación de Gravámenes número 938/88, que se sigue a instancia de Dª Teresa Alcaraz Sánchez, contra los titulares de la carga Dª María del Rosario y Dª María Purificación Palarea Torres, así como contra sus causahabientes y subrogados, todos ellos de ignorados por la solicitante y contra cuantas personas traigan causa de ellos o pueda afectarles la oportuna declaración judicial, de la siguiente finca:

«Casa-habitación de planta baja con patio y terraza, sita en término de Murcia, poblado de La Alberca, calle Mayor s/n que mide 450 metros cuadrados y según el Registro 281 metros cuadrados y 81 decímetros cuadrados. Linda: derecha, Jerónimo Ruiz; izquierda, viuda de Francisco Vivancos; espalda, Alcaraz Sánchez, y frente, calle de su situación».

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 38, de la sección 9.ª, folio 189, finca 3.070, inscripción 3.ª.

Y para que sirva de citación a los titulares de la carga Dª María del Rosario y Dª María Purificación Palarea Torres así como contra sus causahabientes y subrogados, todos ellos ignorados por esa parte, y cuantas personas traigan causa de ellos o pueda afectarles la oportuna declaración judicial, para que puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar de su publicación con apercibimiento de que de no verificarlo se dictará sentencia ordenando la cancelación correspondiente, se expide la presente en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.